



# Poder Legislativo

## Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0073	Jueves, 06 de Noviembre del 2008	
Primero Periodo Ordinario		Segundo Año	

# Gaceta

## Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



# Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

## LIX LEGISLATURA

- » Presidente:  
Dip. Feliciano Monreal Solís
- » Vicepresidenta:  
Dip. Silvia Rodríguez Ruvalcaba
- » Primer Secretario:  
Dip. Francisco Escobedo Villegas
- » Segundo Secretario:  
Dip. Abelardo Morales Rivas
- » Secretario General:  
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario  
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:  
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:  
Unidad Centralizada de Información  
Digitalizada

# Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

## Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



# 1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE PRONUNCIAMIENTO.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

5.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE SOLICITA A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2009, SE ETIQUETEN RECURSOS SUFICIENTES PARA LA TERMINACION DE LA CARRETERA QUE UNE A LOS MUNICIPIOS DE MOYAHUA DE ESTRADA Y MEZQUITAL DEL ORO.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LOS 58 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES DE LA ENTIDAD, PARA QUE ADOPTEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2009.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCIA, ZAC.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES EN EL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.



**11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LOS CC. MARIA CONSUELO GOMEZ ALCALA Y OTROS, EN CONTRA DEL TITULAR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, POR DIVERSAS IRREGULARIDADES.**

**12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZAC.**

**13.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE NORIA DE ANGELES, ZAC.**

**14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE GRAL. PANFILO NATERA, ZAC.**

**15.- ASUNTOS GENERALES. Y**

**16.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**FELIX VAZQUEZ ACUÑA**



## 2.- Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. LIC. ANGÉLICA NÁÑEZ RODRÍGUEZ; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES FRANCISCO DICK NEUFELD, Y ARTEMIO ULTRERAS CABRAL, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 58 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 22 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 17 de julio del año 2008; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
- 4.- Elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del Segundo mes, del Primer Período Ordinario de Sesiones de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, dentro del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.
- 5.- Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
- 6.- Lectura de la Iniciativa de Ley de Fraccionamientos Rurales para el Estado de Zacatecas.
- 7.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a las autoridades de los tres niveles de gobierno, para que en el ámbito de su competencia y durante las temporadas de lluvias implementen programas de mantenimiento

en las calles, avenidas y red carretera en esta Entidad Federativa.

8.- Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se solicita a la Titular Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de diversas instancias, se realicen las transferencias presupuestales, financieras y contables del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas del presente ejercicio fiscal, para atender de forma inmediata las necesidades de apoyo para los habitantes de Municipio de Pinos, Zac., afectados por las recientes contingencias climáticas.

9.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac.

10.- Lectura del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Valparaíso, Zac.

11.- Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Decreto, para reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

12.- Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Decreto, para reformar el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.

13.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Sombrerete, Zac.

14.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 2005, del Municipio de Tepechitlán, Zac.

15.- Asuntos Generales, y;

16.- Clausura de la Sesión.



APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE JULIO DEL AÑO 2008; MISMA QUE FUE SOMETIDA AL PLENO Y APROBADA EN SU TOTALIDAD.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS DEL SEGUNDO MES, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA H. QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA: PRESIDENTE DIPUTADO FELICIANO MONREAL SOLÍS, PRIMER SECRETARIO DIPUTADO FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS, Y SEGUNDO SECRETARIO DIPUTADO AVELARDO MORALES RIVAS.

ENSEGUIDA, EL PRIMER SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE LEY DE FRACCIONAMIENTOS RURALES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

DE IGUAL MANERA, LA DIPUTADA MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, REALIZÓ LA LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DURANTE LAS TEMPORADAS DE LLUVIAS IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO EN LAS CALLES, AVENIDAS Y RED CARRETERA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

ASIMISMO, EL DIPUTADO JOSÉ LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ, DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE DIVERSAS INSTANCIAS, SE REALICEN LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y CONTABLES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PARA ATENDER DE FORMA INMEDIATA LAS NECESIDADES DE APOYO PARA LOS HABITANTES DE MUNICIPIO DE PINOS, ZAC., AFECTADOS POR LAS RECIENTES CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS.

EN VIRTUD DE SER UN ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, SE DISPENSARON LOS TRÁMITES ESTABLECIDOS, PASÁNDOSE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL, Y REGISTRÁNDOSE PARA INTERVENIR LOS DIPUTADOS: ELÍAS BARAJAS ROMO Y GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA.

CONCLUIDA LA LISTA DE ORADORES INSCRITOS, Y SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN NOMINAL Y DE ACUERDO CON EL RESULTADO, SE DECLARÓ TURNARLO A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE DICTAMINARAN EL ASUNTO.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA, Y PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, DIERON LECTURA A LOS DICTÁMENES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DE LOS MUNICIPIOS DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, Y VALPARAÍSO, ZAC.



ASIMISMO LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIERON LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ENSEGUIDA LA DIPUTADA LÓPEZ MURILLO, DIO LECTURA AL CONTENIDO DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

\* DESARROLLADAS QUE FUERON TODAS LAS LECTURAS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83 FRACCIÓN V, Y 94 BIS DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, SU CONTENIDO ÍNTEGRO, TUVO A BIEN INSERTARSE EN EL DIARIO DE LOS DEBATES.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN EN FORMA INDIVIDUAL, DE LOS DICTÁMENES RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DE LOS MUNICIPIOS DE SOMBRERETE, Y TEPECHITLÁN, ZAC. LAS CUALES SE SOMETIERON A VOTACIÓN NOMINAL, RESULTANDO APROBADAS EN LO GENERAL Y PARTICULAR.

#### ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS DIPUTADOS CON LOS TEMAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I.- EL DIP. ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES, tema: “Feria Nacional de Zacatecas”. Registrándose para hechos los Diputados: Velázquez Medellín, Escobedo Villegas y Candelas Salinas

II.- EL DIP. RAFAEL CANDELAS SALINAS, tema: “Fraccionamientos Rurales”. Registrándose para hechos los Diputados: Vázquez Acuña y García Páez.

CONCLUIDAS LAS INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ PARA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.



### 3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Zacatecas, Monte Escobedo, Loreto, Ojocaliente, Mezquital del Oro, General Francisco R. Murguía, Río Grande, Villanueva y Juchipila, Zac.	Remiten copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo, en la cual los Ayuntamientos aprobaron la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
02	Ciudadanos Martha Suárez Cantú, Mauricio Maldonado Parga y Efraín Arteaga Domínguez, dirigentes del Frente Nacional de Organizaciones BRACEROPROA, A.C.	Presentan escrito, solicitando de esta Legislatura que dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, se contemple una partida presupuestal de por lo menos 60 millones de pesos como apoyo solidario a los trabajadores exbraceros zacatecanos.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes complementarios derivados de la solventación a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2005, de los municipios de Fresnillo, Monte Escobedo y Pinos, Zac.
04	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes complementarios derivados de la solventación a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2005, de los municipios de Jerez, Ojocaliente y Villanueva, Zac.
05	Ciudadano Cuauhtémoc Calderón Galván, Presidente Municipal de Zacatecas, Zac.	Presenta escrito de Denuncia en contra del Ciudadano Jesús Limones Hernández, Auditor Superior del Estado, o de quienes resulten responsables de haber filtrado y hecho del dominio público información reservada, derivada de la revisión de los reportes de Avance de la Gestión Financiera del Ayuntamiento Capitalino.
06	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remite para su estudio y dictamen, el expediente que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., solicitando la autorización de esta Legislatura para enajenar en calidad de donación un bien inmueble, a favor de los menores Sahari Nayeli Arteaga Torres y Jairo Baltazar Arteaga, a través de sus tutores María Guadalupe Torres Chávez y Francisco Arteaga Díaz.



07	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remite para su estudio y dictamen, el expediente que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., solicitando la autorización de esta Legislatura para enajenar en calidad de donación un bien inmueble, a favor de María Luisa Ruíz Esparza.
08	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remite para su estudio y dictamen, el expediente que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., solicitando la autorización de esta Legislatura para enajenar en calidad de donación un bien inmueble, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
09	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remite para su estudio y dictamen, el expediente que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., solicitando la autorización de esta Legislatura para enajenar en calidad de donación un bien inmueble, a favor de María Guadalupe Reyes Ortega.
10	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remite para su estudio y dictamen, el expediente que presenta el Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., solicitando la autorización de esta Legislatura para enajenar en calidad de donación un bien inmueble, a favor de Yeni del Rocío Perea Arteaga.
11	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remite para su estudio y dictamen, el expediente que presenta el Ayuntamiento de Jerez de García Salinas, Zac., solicitando la autorización de esta Legislatura para enajenar en calidad condicional un bien inmueble, a favor de las Sociedad Mercantil "Empresa Integradora de ovicultores del Estado de Zacatecas".
12	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remite para su estudio y dictamen, el expediente que presenta el Ayuntamiento de Nochistlán, Zac., solicitando la autorización de esta Legislatura para enajenar en calidad de permuta un bien inmueble a favor de Francisco, Rafael, Antonio y Lauro todos de apellidos Ornelas Aguayo.



## 4.-Iniciativas:

### 4.1

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON OBJETO DE EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, SE ASIGNEN Y ETIQUETEN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LA TERMINACIÓN DE LA CARRETERA QUE UNE A LOS MUNICIPIOS DE MOYAHUA DE ESTRADA Y MEZQUITAL DEL ORO, AMBOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

María Hilda Ramos Martínez, diputada por el Partido Revolucionario Institucional ante esta Soberanía Popular, con fundamento en lo establecido por los artículos 45, 46 fracción I, 48, 49 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 98, 101, 102 y demás aplicables del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, ante ustedes presento Iniciativa de Punto de Acuerdo con objeto de exhortar, de manera respetuosa, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2009, se asignen y etiqueten los recursos suficientes para la terminación de la carretera que une a los municipios de Moyahua de Estrada y Mezquital del Oro, ambos del estado de Zacatecas, al tenor de la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Contar con las vías y medios de comunicación resulta indispensable para el adecuado desarrollo de los pueblos y, dentro de las vías terrestres, las

carreteras son las que hasta el momento, por antonomasia, permiten el desplazamiento de las personas y objetos.

Sin embargo, para que las carreteras cumplan a cabalidad su función, es decir, para que permitan el tránsito de personas y cosas es preciso que cuenten con las condiciones mínimas de funcionalidad y seguridad que permitan el transporte con agilidad y oportunidad y, sobre todo, aprovechen las ventajas regionales que presenten los proyectos.

La importancia de las vías de comunicación ha sido reconocida en el Plan Nacional de Desarrollo 2007- 2012 cuando de manera literal enuncia “La infraestructura es fundamental para determinar los costos de acceso a los mercados, tanto de productos como de insumos, así como para proporcionar servicios básicos en beneficio de la población y de las actividades productivas, siendo así un componente esencial de la estrategia para la integración regional y el desarrollo social equilibrado, así como para incrementar la competitividad de la economía nacional y, con ello, alcanzar un mayor crecimiento económico y generar un mayor número de empleos mejor remunerados...”

Por ello, en el documento rector de la administración pública antes referido, se traza como objetivo fundamental en este renglón “... el incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la infraestructura, de modo que al final de la presente administración, México se ubique entre los treinta países líderes en infraestructura de acuerdo a la evaluación del Foro Económico Mundial...”

Se abunda en dicho Plan que no obstante lo antes señalado, no basta con incrementar los montos de inversión sino que resulta necesario establecer, también, mecanismos para garantizar el mejor uso posible de los recursos y que los proyectos se desarrollen en tiempo y forma, lo que inevitablemente implicará “...que sean revisadas todas las etapas de desarrollo de los proyectos de

infraestructura, desde las de planeación y evaluación hasta las de presupuestación, contratación y ejecución, con el fin de lograr que los proyectos que se desarrollen sean los de mayor rentabilidad social y económica, y que no se incurra en retrasos y sobrecostos innecesarios...”

Por su parte el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010 indica que “Con la transformación de la economía del país, a partir de la apertura comercial y financiera, se han acentuado las diferencias regionales en México, ampliándose la brecha entre los estados con mayor desarrollo y los estados pobres... algunos estados han salido perdedores, debido a los rezagos previos y la lentitud en la adecuación de respuesta ante el cambio del entorno económico nacional...” y se reconoce que Zacatecas se ha quedado rezagado, mientras estados vecinos se transformaron, en los últimos años, en una fuerte área de la producción industrial.

Por lo anterior se estableció como objetivo a desarrollar, por parte del Gobierno del Estado, “...Fortalecer los vínculos a través del desarrollo de vías de comunicación y de acuerdos cooperativos con otros gobiernos –así como con sus empresarios, organismos e instituciones de educación superior- en busca de compartir experiencias, promover a Zacatecas e implementar proyectos para el fomento de un desarrollo común”

Es importante mencionar que según el conteo de población y vivienda 2005, llevado a cabo por el entonces Instituto Nacional del Estadística, Geografía e Informática; al mes de octubre de ese año Zacatecas contaba con una población de 1 367 692 habitantes.

Si consideramos que la superficie del territorio zacatecano es de 75,040 kilómetros cuadrados tendremos que la densidad poblacional en nuestro Estado es de un poco más de 18.2 habitantes por kilómetro cuadrado lo que nos ubica dentro de los diez estados con menor densidad poblacional y lo que origina, como consecuencia, que tengamos serios problemas por ejemplo en materia carreteras debido a lo disperso de la población.

Este el caso, por ejemplo, de la carretera que une a los municipios de Moyahua de Estrada y Mezquital del oro que implica una distancia de 40 kilómetros de los cuales, a la fecha, se encuentra ya debidamente construidos y pavimentados aproximadamente 31 y medio kilómetros faltando por construir los 8 y medio kilómetros restantes que se encuentra en condiciones poco menos que deplorables y en los que se debe transitar a velocidades mínimas si no quiere incrementar el riesgo de provocar un desperfecto al vehículo o provocar un accidente de consecuencias fatídicas para quienes transiten a bordo del automotor.

Es importante expresar que la debida conclusión de esta obra carretera beneficiaría directamente a más de siete mil personas que son los habitantes de ambas municipalidades, al permitirles transportarse con mayor seguridad, agilidad y oportunidad y, de manera especial, haciendo posible un mayor intercambio de mercancías entre los municipios colindantes como son Mezquital del Oro, Teúl de González Ortega, Trinidad García de la Cadena, Moyahua y Juchipila todos estos del Estado de Zacatecas y con los municipios de Ixtlahucán del Río y San Cristóbal de la Barranca ambos del Estado de Jalisco.

Compañeras y compañeros diputados, debo comentarles que a esta carretera se le empezó a poner asfalto desde hace más de doce años y a la fecha no se ha concluido; por eso es importante que esta Legislatura, de manera respetuosa, exhorte a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que, en ejercicio de sus atribuciones exclusivas, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2009, asigne y etiquete los recursos necesarios para la debida conclusión de esa carretera y se evite el alza en los costos por su diferimiento toda vez que ya está debidamente elaborado el proyecto y se tienen los permisos y el derecho de vía correspondientes.



Ahora bien, en razón de que está por fenecer el término para que dicho Cuerpo Colegiado apruebe el precitado Presupuesto, por lo que antes expuse y además con fundamento en lo establecido por el artículo 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas solicito sea considerada esta Iniciativa de Punto de Acuerdo como de urgente resolución.

Motivada en los argumentos expuestos y con fundamento en los preceptos jurídicos señalados, someto a consideración de esta Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.- La LIX Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Unión para que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2009, se asignen y etiqueten los recursos suficientes para la terminación de la carretera que une a los municipios de Moyahua de Estrada y Mezquital del Oro, ambos del estado de Zacatecas.**

Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre; a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil ocho.

**DIP. MTRA. MARÍA HILDA RAMOS  
MARTÍNEZ**



## 4.2

Honorable Asamblea:

La que suscribe Diputada Silvia Rodríguez Ruvalcaba, en mi carácter de integrante de la LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, con las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 17 fracción I, 48 fracción III y 137 de la Ley Orgánica y 101 fracción III, 102 y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la siguiente:

### **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**

**Considerando Primero.-** En el vecino País del norte, se originó una crisis inmobiliaria de tal magnitud que a su vez, desató un alza en el precio de otros bienes tangibles distintos a las casas, como son el trigo, maíz y el sorgo, debido a que los inversionistas grandes se salieron del mercado inmobiliario estadounidense, que ya no era sano, buscando invertir en mercados tangibles, creando una crisis alimentaria y de combustibles, llamada crisis del petróleo.

Al disminuir el poder adquisitivo de millones de estadounidenses por los altos precios de los alimentos y de la gasolina, la calefacción y el aire acondicionado, muchos bancos se enfrentaron a una caída en la solvencia de sus clientes, restringiendo sus políticas crediticias, generando una espiral descendente en caída libre de las garantías que sustentaban sus operaciones, llegando así, a una tercera crisis: la financiera, que desembocó en la quiebra de bancos importantes en los Estados Unidos.

**Considerando Segundo.-** A raíz de dicha crisis inmobiliaria, actualmente estamos viviendo una crisis económica mundial, en algunos casos muy marcada sobre todo para economías emergentes como la nuestra, causando efectos directos en los precios del petróleo, el alza de precios en alimentos, de la pérdida del valor adquisitivo, disminución en las exportaciones, las remesas, el turismo, la inversión extranjera directa y una menor disponibilidad de financiamiento en los mercados internacionales; absolutamente todo, nos está afectando al mismo tiempo, principalmente a quienes menos tienen.

**Considerando Tercero.-** La desaceleración económica global está creando un ambiente de incertidumbre que desafortunadamente y de acuerdo a expertos financieros, no ha tocado fondo.

A principios del año las autoridades se declararon listas para afrontarla, sin embargo, en el mes de septiembre los pronósticos fueron rebasados y ha tenido tal impacto, que nos conduce a un futuro incierto en espera que las autoridades gubernamentales tomen las mejores decisiones.

**Considerando Cuarto.-** En actitud responsable ante el panorama económico mundial, los legisladores federales modificaron la iniciativa presidencial de Ley de Ingresos, una vez revisadas las estimaciones de crecimiento del producto interno Bruto para pasar de 2.4% a 2.0% para el 2008 y de 3% a 1.8% para el 2009.

Se revisó el precio de referencia para la mezcla mexicana de petróleo de 80.3 para pasar a 75 dólares por barril en 2009.

De igual modo, el tipo de cambio promedio se pronostica en 10.6 y 11.2 pesos por dólar en 2008 y 2009, comparado con estimaciones anteriores de 10.4 y 10.6 pesos por dólar, respectivamente.

Dicha modificación del escenario macroeconómico para el próximo año afecta los ingresos presupuestarios y en consecuencia deberá de realizarse un ajuste en el Presupuesto de Egresos respectivo.

**Considerando Quinto.-** En el mismo sentido el Ejecutivo Estatal anunció la intención de adoptar un Plan de Austeridad, reduciendo el gasto corriente y en la medida de las posibilidades, el asignado para Servicios Generales destacando que la austeridad se reflejará en rubros como sueldos para funcionarios de primer nivel, viáticos, hospedajes, alimentos, transporte, uso de telefonía tanto fija como celular, uso de vehículos y de combustibles, así como ahorro del gasto de agua y electricidad.

**Considerando Sexto.-** Un impacto negativo directo para la economía zacatecana es la pérdida del empleo de nuestros connacionales en la Unión Americana, reflejado en la baja de las remesas de las que subsisten una gran parte de los habitantes de nuestra entidad.

En nuestro País el envío de dinero bajó un 12% en agosto pasado, respecto a agosto de 2007, hecho que desde el año de 1995 no se veía.

En total a la fecha han bajado un 4.17% los envíos de dinero, cosa que afecta la economía local, puesto que las familias que dejan de percibir el dinero antes recibido, el cual se utiliza principalmente para la manutención del hogar y en consecuencia han reducido en igual proporción la obtención de los productos de la canasta básica.

**Considerando Séptimo.-** En nuestro Estado se concentra una población altamente vulnerable a esta recesión económica, conformado mayoritariamente por mujeres, campesinos, niñas y niños, personas con discapacidad, personas de la tercera edad y las familias de nuestros hermanos migrantes, quienes han sido los primeros en sentir los efectos de la misma, pues la gran mayoría de ellos se encuentran inmersos en la pobreza y en algunos casos en pobreza extrema, todos ellos a la espera de acciones correctas y concretas de sus gobernantes.

**Considerando Octavo.-** La población zacatecana difícilmente puede sostener esta crisis, hace falta empleo, mejor educación, más oportunidades productivas para la gente del campo y mejores condiciones en su calidad de vida.

**Considerando Noveno.-** Es obligación de quienes ejercen recursos públicos, hacer uso correcto del mismo, optimizarlo y orientarlo hacia una política social de bien común, priorizando necesidades.

Compañeras y compañeros Diputados:

Tenemos un compromiso con Zacatecas, con su gente, con los más vulnerables, es nuestra obligación adoptar de manera conjunta, las medidas pertinentes para hacer frente de manera seria y responsable a esta crisis económica para que nos afecte lo menos posible; evitando despilfarros y gastos innecesarios, racionalizando los recursos y considerar seriamente en la

necesidad de modificar la orientación del gasto, implementando un Plan de Austeridad en la Administración Pública Estatal y en los Gobiernos Municipales.

En tal sentido, se recomienda abstenerse de incrementar los gastos asignados a sueldos y salarios para los representantes populares y a funcionarios de primer nivel, disminuir y evitar gastos innecesarios como viáticos, combustibles, telefonía fija y celular, usos de vehículos y muchos más, destinando dichos ahorros, a gasto para el Desarrollo Social.

La implicación de no hacerlo, tendría costos irreversibles en perjuicio de nuestra gente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 97 fracción III y relativos del Reglamento General de este Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

**Primero.-** Que esta representación popular exhorte a los 58 Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para que adopten medidas necesarias de austeridad en sus presupuestos de egresos para el ejercicio fiscal del año 2009, para hacer frente a la presente crisis global en beneficio de las y los zacatecanos; principalmente acciones tales como:

- Evitar el incremento al total de las percepciones del presidente municipal, síndico, regidores y funcionarios de primer nivel.
- Disminuir y evitar gastos asignados para viáticos, combustibles, hospedajes, gastos de representación, telefonía fija, celular, imagen institucional, uso de vehículos oficiales y arrendamientos innecesarios.
- Ahorro de agua potable, luz, papelería y consumibles de equipo de informática.

**Segundo.-** Con fundamento en lo establecido en el Artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, solicito se le otorgue al presente instrumento legislativo, la calificación de asunto de urgente u obvia resolución, para el efecto de que se abrevien los trámites establecidos, sea discutida y en su caso se apruebe en esta misma sesión ordinaria, en virtud de que

es necesario emprender desde ahora acciones urgentes, en beneficio de la población zacatecana, ya que es el tiempo en el que se está sometiendo para su aprobación de los Ayuntamientos, los Proyectos de Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2009.

*Zacatecas, Zac. a 5 de Noviembre del 2008*

*Diputada Silvia Rodríguez Ruvalcaba*

## 5.-Dictámenes:

### 5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

#### ANTECEDENTES

I.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Cos, Zacatecas, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior el día 31 de mayo de 2006, a fin de que procediera a los trabajos de auditoría correspondiente y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente informe de resultados.

II.- La Entidad de Fiscalización, presentó el 22 de diciembre de 2006, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, del señalado Ejercicio Fiscal.

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- El documento contiene el informe pormenorizado de los resultados de la auditoría a la Gestión Financiera con la revisión a los conceptos de:

INGRESOS por un monto total de \$ 57'372,074.68 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.) de los cuales 53.59 por ciento correspondieron a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 7.44 por ciento de Otros Programas y Ramo 20, y 38.97 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 con un alcance de revisión de 86.84 por ciento

De igual manera, la revisión al rubro de

EGRESOS con el Presupuesto ejercido por un monto de \$50'859,698.56 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), de los que se destinó el 59.22 por ciento a Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.77 por ciento a Obra Pública, 8.03 por ciento para Otros Programas y Ramo 20 y 30.98 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33. De la revisión a este rubro no se encontraron observaciones relevantes que hacer constar.

El Municipio obtuvo como Resultado del Ejercicio un Superávit por el orden de \$6'512,376.12 (SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.) derivado de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

SEGUNDO.- La fiscalización incluye el rubro de deudores diversos, deuda pública contratada, la actualización del Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1.- El saldo de deudores diversos ascendió a \$8'922,636.91 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), conformado por el 6.66% de préstamos a empleados, 3.16% a particulares y 90.18% de otros deudores, de los que el 69.23%,

correspondió a préstamos internos de las cuentas bancarias del municipio.

2.- El municipio presentó un incremento en sus pasivos del 1.43% por ciento con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

3.- Se contrató Deuda Pública con el Gobierno del Estado por un monto de \$2'200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), del que se exhibió oficio número MVC/TE/29/2005 de solicitud de autorización a la Legislatura del Estado y se comprobó que el adeudo no excedió el porcentaje establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado.

4.- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio fueron por \$568,747.16 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.) de las que 19.73% se efectuaron con recursos propios y 80.27% con Recursos Federales del fondo IV.

5.- El municipio presentó el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

6.- El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 34.37% de los recursos presupuestados. Se programaron 16 obras, de las que 14 se terminaron y 2 no se realizaron. En el transcurso del ejercicio se realizaron modificaciones al Programa con la debida autorización del Cabildo.

7.- El presupuesto asignado al Fondo III, de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fue de \$13'371,698.00 (TRECE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó en: 86.03% para Infraestructura Básica de Obras, 8.97% para Infraestructura Básica de Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos

y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 84.31 por ciento.

8.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por \$8,183,787.00, – OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS- la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 51.95% a Obligaciones Financieras, 16.37% para Seguridad Pública, 28.06% para Infraestructura Básica y 3.62% para Adquisiciones

TERCERO.- La evaluación al desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos programados para determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo el resultado siguiente:

#### A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó el 11.03% del gasto total.
--	--

Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
-----------	--

Administración de Ingresos Financiera	Autonomía Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 90.16 %.
---------------------------------------	--

Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente	Con recursos propios se
-------------------------------	--	-------------------------



cubre el 20.06% de gasto corriente, presentando por tanto un no aceptable

Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 55% respecto del gasto total ejercido

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 1.77 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó decremento de 4% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 70% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

**B) INDICADORES NO FINANCIEROS**

El Municipio de Villa de Cos cumplió en forma aceptable en 85.70 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que dispone la Normatividad Estatal y en cumplimiento a los principios de Legalidad y de Transparencia.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 35 acciones, de las que 21 son correctivas y 14 preventivas.

CUARTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Entidad de Fiscalización presentó el 09 de octubre de 2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública.

QUINTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia de la normatividad vigente y la justificación de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente.

**TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES**

	Cantidad	TIPO
<b>Acciones Correctivas</b>		
Pliego de Observaciones	3	3
	0	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	6
Solicitud de Aclaración	7	0
Recomendación	7	7
<b>Subtotal</b>	<b>16</b>	<b>3</b>
	<b>13</b>	<b>13</b>
	<b>Cantidad</b>	<b>TIPO</b>

**Acciones Preventivas**

Recomendación	14	1	13
Recomendación	13		
<b>Subtotal</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>13</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>4</b>	<b>26</b>

SEXTO.-En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de



las Acciones a Promover 05-53-005, 05-23-018, 05-53-019, 05-53-023 y 05-53-034 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social por:

a) Continuar otorgando préstamos personales; no realizar acciones para la recuperación de saldos de deudores diversos y no atender las recomendaciones del Órgano de Fiscalización realizadas al ejercicio anterior.

b) No presentar para su revisión, la plantilla de personal ni el tabulador de sueldos de servidores públicos y no acatar la recomendación 04-52-009 realizada al ejercicio anterior.

c) No presentar al Ayuntamiento la Plantilla de Maestros Comisionados y no informarle el monto de las percepciones a descontar en las participaciones y el importe de compensación adicional a pagar por el Municipio, para su debida autorización.

d) La no presentación de documentación relativa a la adjudicación de obras, contratos, estimaciones y números generadores en acciones de los fondos III y IV.

SEPTIMO.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 22, fracción IV, así como la Constitución Política del Estado de Zacatecas en su artículo 65, otorgan a esta Asamblea Popular en analogía con el artículo 115 Constitucional, la facultad de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal y de los Municipios, verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y presupuestos de egresos.

OCTAVO.- Al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los Informes Técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, el Poder Legislativo determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta

Pública, y los movimientos financieros de ingreso, gasto y obra pública.

NOVENO.- En el caso del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Asamblea Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, Obras y Servicios Públicos, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Cos, Zacatecas del periodo administrativo del 1º de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2005.

SEGUNDO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de referencia anterior, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, y/o propios no considerados en la revisión aleatoria practicada a la cuenta pública del señalado Ejercicio Fiscal.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veintisiete de octubre del año dos mil ocho.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA



## 5.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros de los municipios, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo adecuado de sus recursos con apoyo y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.-La Cuenta Pública del Municipio de Villa García, Zacatecas se presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado y fue turnada para revisión a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia el día 1 de junio de 2006, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente.

TERCERO.-Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de la Hacienda Pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006. El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, observando el que se hayan

respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

#### I.- ALCANCE DE LA AUDITORIA

Considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 58.59%.

#### II.- INGRESOS

Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$35'002,701.56 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOS MIL SETECIENTOS UN PESOS 56/100 M.N.), correspondiendo el 56.00% a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 18.10% a Otros Programas y Ramo 20, y 25.90% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con alcance de revisión de 85.78%.

#### III.- EGRESOS

Fueron ejercidos recursos por \$35'719,080.60 –TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS 60/100-, destinándose el 52.75% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 1.05% para Obra Pública, 19.42% para Otros Programas y Ramo 20 y 26.78% para las Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 31.97%.

#### IV.- RESULTADO DEL EJERCICIO 2005

Se obtuvo un Déficit por el orden de \$ 716,379.04 –(SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)- en virtud de que sus Ingresos fueron menores a sus Egresos.

#### V.- DEUDORES DIVERSOS

El municipio no presentó saldo en deudores diversos, lo cual refleja un adecuado manejo de este rubro.

#### VI.- ACTIVO FIJO



Las adquisiciones que incrementaron el patrimonio del municipio fueron por \$680,086.84 (SEICIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) de las que 87.68% se realizaron con recursos propios y 12.32% con recursos federales.

VII.- DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de adeudos al término del ejercicio fue por la cantidad de \$2'774,483.27 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) El municipio presentó aumento en sus pasivos del 87.50% en comparación al saldo del cierre del ejercicio anterior debido a las contrataciones de deuda pública con el Gobierno del Estado, que representaron un endeudamiento neto por \$1'080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sin autorización de la Legislatura del Estado.

VIII.- PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal para el trienio 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 49 y 170.

IX.- PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto autorizado para la Ejecución del Programa fue de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), teniendo un alcance de revisión del 58.04%. De 12 obras programadas, se terminaron 6, quedaron en proceso 4 y 2 no se iniciaron, observándose incumplimiento en su ejecución.

X.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'200,049.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) distribuido en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, en 95.00% para Infraestructura Básica,

3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

XI.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'679,329.00 (TRES MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) distribuido en 36.38% para Obligaciones Financieras y 63.62% para Infraestructura Básica.

XII.- Se revisaron recursos ejercidos al 100% del Programa 3X1 para migrantes, por un monto de \$5'805,348.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). De 14 obras aprobadas en los programas de electrificación, alcantarillado, pavimentación y caminos rurales.

XIII.- EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

La evaluación en el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo el resultado siguiente:

A).- INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo Carga de la Deuda		El pago de deuda en el ejercicio representó 4.21 % del gasto total
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 90.81 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación



representó el 44 % respecto del gasto total ejercido

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio  
El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 1.05% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La Nómina presentó incremento de 29% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 68% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

**B).- INDICADORES NO FINANCIEROS**

El Municipio de Villa García cumplió en 81.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, en cumplimiento con los principios de Transparencia y Legalidad.

XIV.- El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de 29 acciones; 15 preventivas y 14 correctivas.

**RESULTANDO**

PRIMERO.- Una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Entidad de Fiscalización presentó el 9 de octubre de 2008, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN
REVISIÓN	SOLVENTADAS
DERIVADAS	DE
SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES

Acciones Correctivas				Cantidad
TIPO				

Plegio de Observaciones	3	3	0
	0		

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	0	6	Órgano Interno de Control
	6			

Solicitud de Aclaración	2	0	2
Recomendación	2		

**Acciones Preventivas**

Recomendación	15	8	7
	7		

TOTAL	26	11	15	15
-------	----	----	----	----

SEGUNDO.-En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

ÚNICO.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 05-54-008, 05-54-011 y 05-54-024 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, en el periodo sujeto a revisión por:

- Contratar financiamientos que constituyen Deuda Pública sin contar con autorización de la Legislatura del Estado y no atender la recomendación al ejercicio anterior.
- No presentar ante el Cabildo la información mensual del Programa Municipal de Obras para su aprobación y no atender la recomendación realizada el año anterior.

**CONSIDERACIONES**

PRIMERA.- Una exacción ciudadana es la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la rendición de cuentas, a fin de que con precisión se conozca y en su caso se sancione, que los recursos invertidos, correspondan a una



necesidad de gasto justificada y demandada socialmente.

SEGUNDA.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución, apoyada en los Informes de Resultados de la Cuenta Pública de la Auditoría Superior, determina si es procedente o no, aprobar una Cuenta Pública y sus movimientos financieros de ingreso, gasto, contratación y amortización de deuda, así como la obra pública.

TERCERA.-En el caso del Municipio Villa García, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, el expediente de solventación y la guía de auditoría al desempeño, fueron valoradas por este Colegiado Dictaminador, considerando que fueron suficientes para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005.

Por lo anterior, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con base en los documentos de los estados financieros presentados, de la razonabilidad en la administración de los ingresos y egresos, administración patrimonial y de deuda pública observada en el Municipio de Villa García, Zacatecas, se propone al Pleno Legislativo, aprobar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública de Villa García, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades,

respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veintisiete de octubre del año dos mil ocho.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA



### 5.3

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES EN EL ESTADO, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

##### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estado de Zacatecas, en materia de seguridad pública.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno los siguientes:

##### ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 19 de Mayo del presente año, se recibió en la Secretaría General de esta Legislatura, Iniciativa con proyecto de decreto que, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 de su Reglamento General, presenta el Diputado Miguel Alonso Reyes, como integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, para reformar y adicionar diversas disposiciones legales en el Estado de Zacatecas, en materia de seguridad pública.

SEGUNDO.- Luego de su primera lectura en fecha 20 de Mayo del presente año y por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, la Iniciativa fue turnada a través del memorándum número 238 a la suscrita Comisión, para su análisis y dictamen.

TERCERO.- El Diputado proponente justificó su propuesta en la siguiente:

##### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un sólido compromiso de esta Soberanía Popular, es transformar de fondo las instituciones relacionadas con la seguridad pública. Este compromiso surge de la necesidad de generar un cambio estructural que permita articular bajo líneas claras y eficaces de coordinación, las políticas públicas en este rubro, ya que para nosotros la paz social constituye un elemento indispensable para la consolidación de un Estado de Derecho.

En los últimos años, la seguridad pública se ha posicionado como uno de los principales temas de la agenda nacional. Lo anterior, la sitúa como un asunto de primer orden debido a sus implicaciones sociales, económicas y políticas.

Una de las principales funciones del Estado, es la salvaguarda de la vida, los derechos y los bienes de las personas. Sin su protección, difícilmente estaremos en posibilidades de recuperar la confianza en la ley y en las instituciones. Hoy más que nunca es necesario revertir la percepción de la sociedad hacia las propias instituciones, no hacerlo propiciará un mayor clima de insatisfacción social.

La idea de la seguridad pública se encuentra estrechamente ligada a la paz pública, la cual se garantiza a través de la prevención y represión de los delitos y faltas contra el orden público. Esta idea ha sido compartida desde tiempos inmemorables. Cómo no recordar una de las obras magnas de Thomas Hobbes, “El Leviatán”, en la que plasma con gran exactitud la misión del gobernante, que no es otra sino la de procurar la seguridad del pueblo.

La seguridad pública no debe ser concebida solo bajo criterios policiales. Su espectro va más allá, toda vez que para disminuir las conductas antisociales, es necesario articular todo un entramado de instituciones a través de la implementación de políticas coherentes, congruentes y sistematizadas. Por tal motivo, es pertinente hacer énfasis en las causas estructurales que generan la delincuencia y la inseguridad en el Estado, porque no se trata de un fenómeno aislado o coyuntural que se pueda combatir con onerosas campañas de publicidad pagadas o con los más

costosos y sofisticados armamentos, se trata, simplemente de combatirla con efectividad y precisión.

El Estado de Zacatecas ha sido considerado como una de las entidades federativas más seguras del país. Lamentablemente, en los últimos años la espiral de inseguridad que se ha desatado a nivel nacional, también ha afectado a nuestra entidad. Desafortunadamente, en los últimos años, la inseguridad ha propiciado que la delincuencia, en particular la organizada, se haya apoderado de espacios sociales, sembrando el terror y provocando un clima de violencia que perturba la tranquilidad de las familias zacatecanas.

Con el objetivo de disminuir las consecuencias de la inseguridad pública a nivel nacional, en el año de 1994 se reformó la Carta Magna con el propósito de crear el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Con esta modificación constitucional, surgió la necesidad de rediseñar el andamiaje institucional en esta materia en todas las entidades federativas. Zacatecas no fue la excepción, ya que en el año dos mil, se reformó la Constitución Política local, con la finalidad de elevar a rango de garantía social, lo relativo a la seguridad pública.

Teniendo de marco de referencia este panorama, es inaplazable modificar la normatividad en la materia, para impulsar un profundo cambio que responda a este reclamo social. Para ello, resulta imperativo reestructurar y reorientar las políticas públicas con la finalidad de empatar las mismas con la realidad social.

No debemos soslayar que las necesidades de la población en este rubro son distintas a las que prevalecían hace solo unos años. En esa virtud, cuando se promulgó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en vigor, no se contempló la creación de la Secretaría de Seguridad Pública y se le confirió esta potestad a la Secretaría General de Gobierno. Actualmente las necesidades en este tópico son diametralmente diferentes, porque la magnitud del problema es mayor.

El Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Seguridad Pública, dependientes de la Secretaría General de Gobierno, han mostrado sus resultados. Sin embargo, con la creación de la dependencia que se propone, se lograrían cohesionar los esfuerzos de ambas instancias y por supuesto, contaríamos con un órgano de seguridad más fortalecido.

Para el efecto, se propone modificar el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para que dentro de las dependencias centralizadas se integre a esta nueva Secretaría. Asimismo, se plantea reformar y derogar diversos artículos, con el fin de que las facultades relativas a la organización y mando de la Policía Estatal Preventiva; el nombramiento de los organismos auxiliares de seguridad; la coordinación del Sistema Estatal de Protección Civil; las facultades en materia de readaptación social y sobre el funcionamiento del centro de reclusión de menores, pasen a formar parte de las atribuciones de la propia Secretaría de Seguridad Pública que se propone.

En ese mismo tenor y con el mismo objetivo, se plantea modificar el Código de Procedimientos Penales; la Ley de Seguridad Pública; la Ley Orgánica del Municipio; la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad; la Ley Orgánica del Ministerio Público; la Ley de Protección Civil y la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar, todas del Estado de Zacatecas, en virtud de que algunas de sus disposiciones, se relacionan con el contenido de la reforma que se radica en esta Soberanía Popular.

Respecto de la denominación del otrora Consejo Tutelar para Menores a que se refiere la fracción XXIII del artículo 24 de la citada Ley Orgánica de la Administración Pública, se propone actualizar su denominación a Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil, en virtud a la promulgación de la Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado, con ello se empata su nomenclatura jurídica con la reforma en materia de adolescentes.

En ese orden de ideas, con la creación de esta nueva dependencia, esta Representación Popular

ratifica su compromiso de fortalecer los lazos de coordinación, cooperación y vinculación con las dependencias federales y municipales, todo hacia un solo fin común, recuperar la confianza en las instituciones de seguridad pública en pro de la paz y la tranquilidad de los zacatecanos para que sea la norma real de la convivencia social.”

#### MATERIA DE LA INICIATIVA.

Crear la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Zacatecas.

#### VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Esta Comisión coincide con el iniciante respecto a que el aumento en los niveles de inseguridad nos obliga a transformar las instituciones relacionadas con la seguridad pública. También coincidimos en que para la población el tema de la seguridad pública, constituye una de sus principales preocupaciones por las implicaciones que representa.

Asimismo, concordamos con el Diputado promovente, respecto a que la espiral de violencia que se ha desatado en los últimos años a nivel nacional, inexorablemente ha impactado negativamente en la Entidad, ya que inclusive dejamos de ser el primer lugar en esta materia. Esta situación ha propiciado que la sociedad se sienta atemorizada y perturbada en su tranquilidad. En ese contexto, creemos que resulta viable llevar a cabo una reestructuración de las dependencias del Ejecutivo encargadas de la seguridad pública, porque el Estado tiene la obligación de responder con eficacia a las demandas de la colectividad y una de las más sentidas lo representa la salvaguarda de la vida, los bienes y derechos de los zacatecanos.

Como efectivamente lo afirma el propinante, el Consejo Estatal de Seguridad Pública y la recién creada Subsecretaría de Seguridad Pública han mostrado sus bondades. No obstante lo anterior, las necesidades actuales nos obligan a redoblar esfuerzos y por ello es necesario fortalecer los órganos encargados de esta importante función.

Por esa razón, este Colectivo Dictaminador es coincidente con el iniciante, en el sentido de crear la Secretaría de Seguridad Pública, dependiente de la administración pública centralizada a cargo del Ejecutivo Estatal, la cual podrá coordinarse con la Secretaría General de Gobierno y el propio Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Actualmente la Secretaría General de Gobierno, realiza una doble función. Por una parte, tiene a su cargo la política interna del Estado y por otra; ejerce importantes funciones en materia de seguridad pública. Por ejemplo, ejecuta facultades relacionadas con el transporte público y vialidad; con la prevención y readaptación social y con la protección civil y, además, tiene a su cargo el Centro de Internamiento y Atención Integral Juvenil, antes Consejo Tutelar para Menores, entre otras funciones más.

Por ello, este órgano dictaminador coincide con el iniciante, en que es necesaria una reingeniería de las dependencias de la administración pública estatal relacionadas con esta función. Para tal efecto, se propone la creación de la Secretaría de Seguridad Pública, la cual tendría diversas funciones actualmente ejecutadas por la Secretaría General, dejando al Consejo Estatal de Seguridad Pública las potestades previstas en la Ley de Seguridad Pública del Estado, en virtud de que el mismo ejerce una función específica y recibe recursos provenientes del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por tal motivo, no se propone su extinción, sino que al contrario, con la coordinación entre ambos entes gubernamentales, se potenciará el combate a la inseguridad pública.

Esta Comisión Dictaminadora considera que la administración del sistema penitenciario en nuestro Estado, a cargo de la Dirección de Prevención y Readaptación Social, siga dependiendo de la Secretaría General de Gobierno, ya que para establecer políticas sobre la prevención de delitos o la readaptación social de los internos, se requiere la coordinación del Ejecutivo del Estado, a través de su titular o de su representante, con instituciones culturales, educativas, sociales y asistenciales oficiales y de carácter voluntario, debidamente acreditadas y

autorizadas. Por lo anterior, se propone que la Secretaría de Seguridad Pública tenga, en principio, sólo funciones de operación de las direcciones de Protección Civil y Bomberos; Policía Estatal Preventiva y Transporte Público y Vialidad, toda vez que es ineludible reorganizar internamente a todas las dependencias que realizan funciones en materia de seguridad pública y que actualmente dependen de la Secretaría General de Gobierno, por lo que solamente nos avocaremos a la adecuación de algunos ordenamientos previstos en la iniciativa.

Al efecto, esta Comisión Legislativa propone las reformas y adiciones mencionadas a continuación:

- En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, sólo se propone la creación de la dependencia en comento y se le confieren sus facultades.
- En la Ley de Seguridad Pública del Estado, se plantean reformas y adiciones a diversos artículos, con el objetivo de establecer de una manera más precisa y completa, las funciones que realizaría la Secretaría de Seguridad Pública y precisar la coordinación que tendrá ésta con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y la Secretaría General de Gobierno.
- En la Ley de Tránsito del Estado, se propone establecer las funciones de vigilancia que sobre transporte público deba tener la Secretaría de Seguridad Pública, dejando en la Secretaría General de Gobierno, lo relativo a la autorización o cancelación de concesiones, ya que son actos administrativos, realizados entre el Poder Ejecutivo y particulares para la prestación de un servicio público y corresponde al Secretario General de Gobierno, el refrendo de los documentos que el propio Ejecutivo autoriza o expide.
- La Ley de Protección Civil del Estado, se reforma con la finalidad de transferir la Dirección de Protección Civil y Bomberos a la recién creada Secretaría de Seguridad Pública, con todo lo que

lo anterior conlleva, salvo las cuestiones de emergencia, mismas que por su naturaleza seguirán a cargo de la Secretaría General de Gobierno.

- La Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en el Estado, se modifica para efecto de que los órganos en los que se encuentra representado el titular de la Secretaría General de Gobierno, ahora esté representado el Secretario de Seguridad Pública, en virtud de que se encuentra más estrechamente relacionado con la seguridad pública.

En concordancia con lo anterior, este Colectivo Dictaminador tuvo a bien adecuar las disposiciones transitorias de la iniciativa presentada, para darle viabilidad a la creación de la Secretaría en mención.

Por los argumentos vertidos con antelación, consideramos que con las modificaciones esgrimidas, es procedente aprobar el presente instrumento legislativo, para reorganizar el andamiaje administrativo de las dependencias y entidades centralizadas competentes en materia de seguridad pública, creando la Secretaría de Seguridad Pública, la cual sólo ejercerá funciones operativas en inicio, para que de manera gradual, se hagan las adecuaciones pertinentes a fin de concentrar todas las direcciones y áreas de seguridad pública del Poder Ejecutivo del Estado, en esta dependencia de nueva creación.

Por último, esta Comisión Dictaminadora no pasa desapercibido que en el Congreso de la Unión se está analizando una reforma integral en materia de seguridad pública, en la que se constituirá un nuevo sistema nacional de en la materia, en el que las entidades federativas y los municipios tendrán inexorablemente que jugar un nuevo rol. En ese tenor, con el objetivo de que la presente reforma tenga concordancia con la modificación que al efecto apruebe ese cuerpo legislativo, se cambia la entrada en vigor del presente instrumento, estableciendo una *vacatio legis* para que el Ejecutivo cuente con el tiempo suficiente para llevar a cabo las adecuaciones administrativas pertinentes. Para ello, se propone modificar la fecha de entrada en vigor propuesta

por el iniciante, para que entre en vigor el 1° de marzo del próximo año.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de

#### DECRETO

PARA REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO, LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, LEY PARA PREVENIR Y ATENDER LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO, TODAS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción IX, recorriéndose los demás en su orden, al artículo 10; se derogan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII y se reforma la fracción XIX del artículo 24 y se adiciona el artículo 30 Ter, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; para quedar:

Artículo 10.- Las dependencias del Poder Ejecutivo que integran la administración pública centralizada, son las siguientes:

I. a VIII;

IX. Secretaría de Seguridad Pública;

X. a XIII.

Artículo 24.- A la Secretaría General de Gobierno corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XIV.

XV. Derogada;

XVI. Derogada;

XVII. Derogada;

XVIII. Derogada;

XIX. Acordar con el Gobernador del Estado, el otorgamiento, modificación, transferencia o cancelación de concesiones y permisos para la prestación de servicios públicos estatales por vías terrestres y en terminales;

XX. a XXIX.

Artículo 30 Ter.- A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Desarrollar y coordinar las políticas sobre seguridad pública y proponer la política de prevención en el Estado, sobre las bases de los Sistema Estatal y Nacional de Seguridad Pública, para la prevención de la comisión de delitos;

II. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo, los programas relativos a la seguridad de los habitantes del Estado, al orden público que asegure la prevención de delitos;

III. Organizar y dirigir el Servicio Civil de Carrera Policial; elaborando la propuesta anual de asignación de grados a los operativos de las distintas corporaciones;

IV. Elaborar los proyectos de reglamentos y manuales de organización, procedimientos y servicios, derivados de las leyes que regulan las distintas corporaciones que conforman esta dependencia;

V. Garantizar la capacitación y actualización de los cuerpos policiales, tendientes a su profesionalización; así como capacitar en materia de prevención a la ciudadanía, en coordinación con el Instituto de Formación Profesional;

VI. Desarrollar las acciones de prevención de conductas ilícitas y delictivas incorporando la participación de las dependencias y entidades, los gobiernos municipales, las organizaciones sociales y la ciudadanía en general;

VII. Asegurar el cumplimiento de las normas de tránsito y vialidad en las vías públicas de jurisdicción estatal;

VIII. Coordinar el Sistema Estatal de Protección Civil y en auxilio o coordinación con las autoridades federales, diseñar programas para la protección y seguridad de los habitantes del Estado, así como para la prevención, combate y atención de catástrofes naturales, alentando la participación ciudadana correspondiente;

IX. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relativa a las empresas de seguridad privada establecidas o que laboren en el territorio del Estado;

X. Efectuar, elaborar y difundir, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado, estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo, actos delictivos no denunciados, que sirvan de sustento en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;

XI. Organizar, dirigir y administrar, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado, un servicio para atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;

XII. Atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones de elementos policiales y personal de seguridad pública;

XIII. Intervenir, en el auxilio o coordinación con las autoridades federales y en los términos de las leyes relativas en materia de portación de armas de fuego y pirotecnia;

XIV. Establecer un método para obtener, analizar, estudiar y procesar información sobre la prevención de delitos, mediante estadísticas que garanticen el estricto respeto a los bienes tutelados de las personas;

XV. Elaborar en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, el Programa Estatal de Seguridad Pública, de acuerdo con el Programa

Nacional de Seguridad Pública, el Plan Estatal de Desarrollo y demás programas;

XVI. Apoyar a las autoridades federales, estatales y municipales, en la adopción de medidas y de acciones que mejoren los servicios de la seguridad pública en el Estado;

XVII. Proponer una mejor coordinación entre los cuerpos de seguridad pública de la Entidad;

XVIII. Apoyar a los Municipios de la Entidad en la preservación de la seguridad pública;

XIX. Elaborar y ejecutar los programas de prevención de delitos;

XX. Promover la profesionalización y modernización constante de los cuerpos de seguridad pública en el Estado;

XXI. Vigilar las carreteras, caminos, aeropuertos y demás lugares dentro de la jurisdicción estatal para la protección de la ciudadanía;

XXII. Organizar y ejercer el mando de la Policía Estatal Preventiva, con autorización del Ejecutivo del Estado;

XXIII. Proponer al Ejecutivo del Estado, la celebración de convenios con autoridades del ámbito federal, estatal y municipal, con el objetivo de prevenir y combatir la delincuencia;

XXIV. Regular y vigilar la prestación de los servicios de autotransporte público, así como sus servicios auxiliares y conexos; y

XXV. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 4; se reforma la fracción IV y se adicionan las fracciones IX y X, recorriéndose las demás en su orden, al artículo 5; se adiciona una fracción III, recorriéndose las demás en su orden, al artículo 6; se reforma la fracción VI del artículo 8; se reforma la fracción I, se derogan las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y se reforma la fracción X del artículo 9; se adiciona un artículo 9

Bis; se reforma el artículo 10, se reforma el proemio del artículo 15; se reforman los artículos 16, 19 y 21; se reforma el proemio del artículo 22; se reforman los artículos 23 y 24; se reforma el proemio y se adiciona una fracción II, recorriéndose las demás en su orden, al artículo 25; se reforman las fracciones I, III y VI y se deroga la fracción V del artículo 26; se reforman las fracciones I y VI del artículo 28; se reforma el segundo párrafo del artículo 29; se reforman las fracciones IV, VIII y IX del artículo 30; se reforman los artículos 32 y 34; se reforma la fracción I del apartado A y se reforma el segundo párrafo del apartado C del artículo 38; se reforman el primer y segundo párrafo del artículo 41 y se reforman los artículos 43 y 48, todos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Las funciones de seguridad pública están encomendadas en la entidad a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de Justicia del Estado por ser la que preside a la institución del Ministerio Público; y a las dependencias u organismos de la administración pública estatal y municipal, que legalmente proceda, de acuerdo con la competencia que para cada una de estas instituciones establece el orden jurídico vigente.

Artículo 5.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a III;

IV. Policía Estatal Preventiva, a la corporación que desempeñe funciones policiales, bajo el mando de la Secretaría de Seguridad Pública;

V. a VIII;

IX. Secretaría de Seguridad, a la Secretaría de Seguridad Pública;

X. Secretario de Seguridad, al Secretario de Seguridad Pública;

XI. a XIII.

Artículo 6.- Son Autoridades estatales en materia de seguridad pública:

I. a II;

III. El Secretario de Seguridad;

IV. a VIII.

Artículo 8.- Son atribuciones del Gobernador:

I. a V.

VI. Promover la participación de la sociedad en el diseño y control de las políticas públicas en materia de seguridad pública, a través de la Secretaría de Seguridad y el Consejo Estatal de la materia;

VII. a VIII.

Artículo 9.- Son atribuciones de la Secretaría:

I. Coordinar conjuntamente con la Secretaría de Seguridad, la seguridad pública en el Estado conforme al ámbito de su competencia y a las facultades que le concede esta ley, los acuerdos, convenios y otras disposiciones legales sobre la materia;

II. Derogada;

III. Derogada;

IV. Derogada;

V. Derogada;

VI. Derogada;

VII. Derogada;

VIII. Derogada;

IX. Derogada;

X. Autorizar los servicios auxiliares de protección, custodia o vigilancia que presenten empresas privadas en la Entidad;

XI. a XII.

Artículo 9 Bis.- Son atribuciones de la Secretaría de Seguridad:



I. Velar por la seguridad pública en el Estado conforme al ámbito de su competencia y a las facultades que le concede esta ley y otras disposiciones legales sobre la materia;

II. Proteger a las personas en sus propiedades, derechos y posesiones;

III. Vigilar permanentemente el respeto al orden público y la seguridad de los habitantes;

IV. Coordinarse y cooperar con el Ministerio Público y las autoridades judiciales y municipales en los términos de esta ley;

V. En los casos de flagrante delito, aprehender al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos sin demora a disposición de la autoridad competente;

VI. Formar, capacitar y actualizar a los miembros de los cuerpos de seguridad pública de su competencia;

VII. Tener bajo su mando a la Policía Estatal Preventiva;

VIII. Eventualmente, tener bajo su mando a la Policía Preventiva Municipal;

IX. Vigilar y controlar los servicios auxiliares de protección, custodia o vigilancia que presenten empresas privadas en la Entidad; y

X. Las demás que les señale esta ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 10.- El Secretario, el Secretario de Seguridad, el Procurador, y los demás servidores responsables de la seguridad pública tendrán las atribuciones que señalen esta ley, los reglamentos y demás disposiciones pertinentes.

Artículo 15.- Además de lo previsto en la Ley que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría, la Secretaría de Seguridad y la Procuraduría, así como de los cuerpos de seguridad a ellas subordinadas, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán operativa y

administrativamente sus actividades en las materias siguientes:

I. a VI.

Artículo 16.- La Secretaría, la Secretaría de Seguridad y la Procuraduría se coordinarán con las autoridades federales y municipales, en las materias a que se refiere este título. Igualmente, y para el mejor ejercicio de sus atribuciones, podrá suscribir convenios de colaboración con dichas autoridades.

Artículo 19.- De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Secretaría, la Secretaría de Seguridad y la Procuraduría implementarán, bajo la dirección inmediata de la primera, un servicio de atención inmediata a la población, que funcionará de conformidad con las reglas que para tal efecto se expidan y que permita, en casos de emergencia, establecer contacto en forma rápida y eficiente con los cuerpos de seguridad pública o de protección civil, según corresponda.

Artículo 21.- La Secretaría, la Secretaría de Seguridad y la Procuraduría y los Ayuntamientos elaborarán registros de los elementos que formen parte de sus respectivos cuerpos de seguridad, así como de quienes hayan sido suspendidos, destituidos o inhabilitados y los inscribirán ante el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. Lo propio harán las empresas privadas que presten servicios auxiliares en la materia.

Artículo 22.- De acuerdo con lo que dispone la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Secretaría, la Secretaría de Seguridad, la Procuraduría y los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia, manifestarán al Registro Nacional de Armamento y Equipo:

I. a III.

Artículo 23.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como con otras leyes, la Secretaría, la Secretaría de Seguridad y la

Procuraduría deberán cuidar la vigencia de la licencia colectiva, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, que autoriza a los elementos de los cuerpos de seguridad pública la portación de armas de fuego.

Artículo 24.- La Secretaría, la Secretaría de Seguridad, la Procuraduría y los Ayuntamientos están obligados a intercambiar información relacionada con elementos policiacos, armamento y equipo a efecto de evitar el ingreso de personas con antecedentes delictivos a los cuerpos de seguridad y facilitar la investigación del delito.

Artículo 25.- El Consejo de Seguridad Pública del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Seguridad, son las instancias encargadas de la coordinación, planeación, evaluación y supervisión de la función de la seguridad pública en la Entidad y estará integrado por:

- I. ...
- II. El Secretario de Seguridad;
- III. a VIII.
- ...
- ...
- ...

Artículo 26.- El Consejo de Seguridad Pública conocerá y resolverá sobre los siguientes asuntos:

- I. Coordinar conjuntamente con la Secretaría de Seguridad, la seguridad pública en la entidad;
- II. ...
- III. Formular en coordinación con la Secretaría de Seguridad, el Programa de Seguridad Pública Estatal, el cual se sujetará a la aprobación del Gobernador;
- IV. a V;
- V. Derogada;

VI. Fomentar en coordinación con la Secretaría de Seguridad y otras instancias de seguridad pública, la cultura de la prevención de infracciones y delitos;

VII. a IX.

Artículo 28.- Serán funciones del Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública:

- I. Auxiliar en la elaboración del Programa;
- II. a V;
- VI. Coadyuvar en la sistematización de los instrumentos de información de los cuerpos de seguridad pública del Estado, de la Procuraduría y la Secretaría de Seguridad Pública, así como recabar todos los datos que se requieran para integrar el Sistema de Información de Seguridad Pública;
- VII. a VIII.

Artículo 29.- En cada municipio se establecerá y organizará un comité de seguridad pública, como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana.

En dichos comités, además de la representación que se determine para la Secretaría, la Secretaría de Seguridad y la Procuraduría, podrán participar organizaciones vecinales y comunitarias ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones aplicables. El presidente municipal presidirá y coordinará las actividades del comité.

Artículo 30.- Corresponde a los comités de seguridad pública de cada municipio:

- I. a III;
- IV. Estudiar y proponer al Consejo Estatal de Seguridad Pública, a la Secretaría, a la Secretaría de Seguridad y a la Procuraduría, mecanismos de coordinación y desconcentración, para la mejor cobertura y calidad de los servicios que tienen encomendados;
- V. a VII;

VIII. Proponer normas y procedimientos que permitan mejorar la atención de las quejas que formule la ciudadanía contra abusos y actuaciones de servidores públicos de la Secretaría, a la Secretaría de Seguridad o la Procuraduría; y

IX. Proponer al Ayuntamiento, a la Secretaría, a la Secretaría de Seguridad y a la Procuraduría, las acciones a emprender para prevenir la comisión de delitos y su impunidad.

Artículo 32.- El Programa será elaborado por la Secretaría de Seguridad en coordinación con el Consejo de Seguridad Pública del Estado; será sometido a la aprobación del Gobernador y, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado. Este Programa se revisará anualmente.

Artículo 34.- El Secretario, el Secretario de Seguridad y el Procurador informarán anualmente a la Legislatura o cuantas veces ésta lo requiera sobre los avances del Programa en forma específica y por separado de cualquier otro informe que deban rendir, sin perjuicio del derecho de los diputados a recabar información sobre casos o materiales concretos en los términos de la ley. La Legislatura evaluará los avances y remitirá sus observaciones a las dependencias correspondientes:

Artículo 38.- Las corporaciones de seguridad pública son:

A. Para la prevención del delito y faltas administrativas:

I. La Policía Estatal Preventiva en el ámbito estatal, que depende de la Secretaría de Seguridad; y estará bajo el mandato inmediato de un Director General, quien será nombrado y removido por el Gobernador, y la cual tendrá las siguientes atribuciones.

a) a l).

II. ...

B. ...

C. ...

Son órganos auxiliares de la seguridad pública, los elementos de protección civil y los cuerpos de bomberos, así como los custodios y celadores encargados de la vigilancia de los adolescentes en el Centro de internamiento y Atención Integral Juvenil. Asimismo, las empresas privadas que presten servicio auxiliares de protección, custodia o vigilancia, en la Entidad.

Artículo 41.- El Secretario, el Secretario de Seguridad, el Procurador o el ayuntamiento, según sea el caso, establecerán las reglas a que se sujetarán los elementos de los cuerpos de seguridad pública en el uso de uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentarios.

La Secretaría, la Secretaría de Seguridad, la Procuraduría o el Ayuntamiento, según sea el caso deberán expedir las identificaciones y proporcionar los uniformes y los equipos reglamentarios a que se refiere este artículo a todos los elementos de la corporación, sin costo para los mismos. La violación a esta disposición será sancionada de conformidad con las leyes aplicables.

Artículo 43.- La profesionalización de los cuerpos de seguridad pública será permanente y tendrá por objeto lograr un mejor y más eficaz prestación del servicio, así como el desarrollo integral de sus elementos mediante la institucionalización del servicio civil de carrera, ampliando así su capacidad de respuesta a los requerimientos de la sociedad. La administración pública, a través de la Secretaría, la Secretaría de Seguridad y la Procuraduría promoverá las condiciones más favorables para una adecuada promoción profesional, social y humana de los miembros de los cuerpos de seguridad pública, de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

Artículo 48.- El Secretario, el Secretario de Seguridad, el Procurador o el ayuntamiento, podrán convenir con instituciones educativas, nacionales o extranjeras, la participación de éstas en cualquiera de los niveles de formación de los cuerpos de seguridad pública.



ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 15; se reforman las fracciones I y II del artículo 18; se reforma la fracción I del artículo 32 y se reforma la fracción II del artículo 49, todos de la Ley de Protección Civil del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 15.- La Secretaría de Seguridad Pública tendrá a su cargo la coordinación ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Civil.

Artículo 18.- El Consejo Estatal se integra por:

I. Un Presidente, que será el Gobernador del Estado, quien será suplido en sus ausencias por el Secretario General de Gobierno;

II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Seguridad Pública;

III. a VIII.

...

Artículo 32.- El Centro Estatal de Operaciones estará organizado por:

I. Un Director General. Que será el Secretario de Seguridad Pública;

II. a IV.

Artículo 49.- Para que el Gobierno del Estado formule la declaratoria a que se refiere el artículo 69, deberá agotarse el siguiente procedimiento:

I. ...

II. Que la Secretaría General de Gobierno, con el apoyo de Seguridad Pública, realicen una evaluación de los daños causados, y

III. ...

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona una fracción III al artículo 2; se reforma el artículo 5; se reforma el artículo 38 y se reforma el artículo 40, todos de la Ley de Tránsito del Estado de Zacatecas, para quedar:

ARTÍCULO 2.- Corresponde la aplicación de esta ley y su reglamento en su caso a:

I. a II;

III. El Secretario de Seguridad Pública;

IV. a V.

ARTÍCULO 5.- El Secretario General de Gobierno y el Secretario de Seguridad Pública tendrán las atribuciones que en esta materia le señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 38.- Los actos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, podrán impugnarse mediante el recurso de inconformidad que se tramitará ante la Secretaría General de Gobierno o de Seguridad Pública, según sea el caso.

ARTÍCULO 40.- Recibido el escrito de que habla el artículo anterior, dentro del término de 15 días hábiles, el Secretario General de Gobierno o el Secretario de Seguridad Pública, según sea el caso, dictarán resolución que confirme, revoque o modifique los actos o resolución impugnados; pero si a juicio de la autoridad fuere necesario un plazo mayor para el examen de las pruebas el término podrá ser hasta de 30 días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- Se adiciona la fracción II, recorriéndose las demás en su orden al artículo 5 y se reforma el proemio del artículo 13, ambos de la Ley para Prevenir y Atender la Violencia Familiar en el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Se crea el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar, órgano honorario de apoyo y evaluación, mismo que se integrará con un representante de las siguientes instituciones:

I. ...

II. Secretaría de Seguridad Pública;

III. a IX.

...



Artículo 13.- Corresponde a la Secretaría General de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública:

I. a VI.

#### TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Decreto iniciara su vigencia el 1 de Marzo del 2009, con las modalidades que enseguida se precisan.

Artículo segundo.- Los recursos humanos, financieros y materiales que realicen funciones operativas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, de la Subsecretaría de Seguridad Pública y de las Direcciones de Policía Estatal Preventiva, de Protección Civil y Bomberos y de Transporte Público y Vialidad, dependientes de la Secretaría General de Gobierno, pasarán a formar parte de la Secretaría de Seguridad Pública, asimismo deberán respetarse los derechos laborales y de seguridad social que los servidores públicos hubieren adquirido con anterioridad.

Artículo tercero.- Dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Poder Ejecutivo del Estado nombrará al titular de dicha dependencia.

Artículo cuarto.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Programa Estatal de Seguridad Pública.

Artículo quinto.- Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, deberán publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, las reformas al Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, al Reglamento de la Policía Estatal Preventiva y al Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado.

Artículo sexto.- Dentro de los noventa días naturales siguientes a la publicación de este Decreto, quedará integrado el Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Artículo séptimo.- En el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2009, deberán incluirse las partidas correspondientes para el funcionamiento de la Secretaría de Seguridad Pública.

Artículo octavo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 8 de Octubre de 2008

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. JUAN GARCÍA PÁEZ

SECRETARIO

DIP. ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES

SECRETARIO

DIP. CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

